

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220200011200.

Vista las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución comoquiera que la notificación fue negativa.
2. De conformidad con la solicitud que antecede según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aceptar la intervención litisconsorcial de Systemgroup S.A.S. con fundamento en la cesión del crédito efectuada en su favor por Scotiabank Colpatria S.A.
3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, impulse en debida forma el proceso, so pena de declarar la terminación por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 128, hoy 27 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f48c199bc85eccbabf330d2a6b0202b88b258685be2f9119e9b733b2ff81f85**

Documento generado en 26/10/2022 12:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>